



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 165

Lunes 22 de julio de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Siete Iglesias de Trabancos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6-10-66 *Boletín Oficial del Estado* número 256, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indica-

ción de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el

recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Siete Iglesias de Trabancos, 15 de julio de 1968.—El presidente de la Comisión Local, Alvaro Cubillo de Merlo.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 210

3.366—1.948

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CARPIO

Aprobado por este Ayuntamiento el cuadro de tarifas de agua, en domicilios particulares, queda expuesto al público, en Secretaría, por el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones:

Consumos para usos domésticos

Mínimo de percepción mensual, con consumo hasta seis metros cúbicos, 15 pesetas.

Por cada metro cúbico que exceda de seis al mes, 3 pesetas.

Derechos de acometida por una sola vez

Percepción mínima, 200 pesetas.

Carpio, 15 de julio de 1968.—El alcalde, Angel Jiménez.

3.368—1.949

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 170

CASTROMONTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1967, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castromonte, 16 de julio de 1968.
El alcalde (ilegible).

3.372—1.950

16 QUINTANILLA DE TRIGUEROS

A las dieciocho horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados del siguiente al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la segunda subasta para el arriendo de una finca de cultivo agrícola, denominada Carroconejas, por cinco años.

Tipo de licitación: Seis mil pesetas anuales.

Sistema: Pliego cerrado y presentación hasta el día anterior a la subasta, a las diecinueve horas.

Fianzas: Provisional tres por ciento, y definitiva seis por ciento.

De resultar desierta, la tercera subasta se celebrará transcurridos otros diez días hábiles.

Quintanilla de Trigueros, 12 de julio de 1968.—El alcalde, A. Pérez.

3.374—1.951

230 ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha

interpuesto recurso registrado con el número 63 de 1968, a instancia de don Antonio Alonso Braun, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1968, que desestimó la reclamación número 124 de 1967, contra liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, por derechos y tasas de apertura de establecimientos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho. José de Castro Grangel.

3.362

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 76 de 1968, por don Ernesto Rodríguez Gonzalvo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de fecha 30 de abril de 1968, dictada en reclamación 144 de 1966, interpuesta contra liquidación del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, por contribuciones especiales por pavimentación de aceras y bordillos de las calles Huelva, Almería, Paseo de San Vicente y otras; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos

puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

3.493

Juzgados municipales

TORDESILLAS

CEDULA DE CITACION

El señor juez comarcal de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 16 de 1968, sobre daños, contra Boulanger Richard Jean Luz, domiciliado en 24 Place Maleshebes-París 17; ha acordado que se cite por medio de la presente al anteriormente indicado, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de agosto próximo, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado comarcal, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 967 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

3.371

ANUNCIOS NO OFICIALES

TRASPASAMOS

Industria de Aserraderos de Maderas instalada en Aranda de Duero. Informes: Maderas Bartolomé, C/ San Francisco, 60. Teléfonos 534 y 720.

3.541—1.952

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

50